



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 151 -2010-OSINFOR

Lima, 16 AGO. 2010

VISTO:

El Informe N° 748-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 05 de agosto de 2010, mediante el cual el Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares del OSINFOR, solicitada por la Sub Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información sobre las características técnicas, valor referencial y disponibilidad presupuestal para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares del OSINFOR, solicitada por la Sub Oficina de Logística, resulta necesario aprobarse el respectivo Expediente de Contratación;

Que, en este sentido, a efectos de convocar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares del OSINFOR, solicitada por la Sub Oficina de Logística, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

Que, estando a lo previsto por el artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es potestad de la Entidad utilizar un proceso de selección tradicional cuando el valor referencial de la contratación de bienes y servicios comunes correspondan a una Adjudicación de Menor Cuantía;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y

Con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

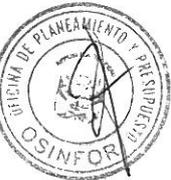




ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares del OSINFOR, solicitada por la Sub Oficina de Logística, mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por el Valor Referencial de S/. 27,084.00 (Veintisiete Mil Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles); que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares del OSINFOR, solicitada por la Sub Oficina de Logística, que estará conformado por las siguientes personas:



Miembros titulares:

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| 1. C.P.C. Giannina Rodríguez Gil | (Presidente) |
| 2. Lic. Miguel Tarazona Tafur | (Miembro) |
| 3. Sr. Edgar Alvarado Carballido | (Miembro) |

Miembros suplentes:

- | | |
|---------------------------------|-----------------------|
| 1. Ing. Hernán Gutierrez Merino | (Presidente Suplente) |
| 2. Lic. Herbert Medrano Lahura | (Miembro Suplente) |
| 3. Sr. Juan Carlos Quispe Leiva | (Miembro Suplente) |

ARTÍCULO 3º.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.



Regístrese y Comuníquese


Biól. Richard E. Bustamante
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre.

